ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

En la ciudad de Nueva Colombia, departamento de Cordillera, a los 08 días del mes de Abril del año Dos mil veinte y uno siendo las 08:15 horas, nos reunimos en el local de la Municipalidad de Nueva Colombia, para realizar el Acto de Apertura de los sobres con las propuestas presentadas por los oferentes en el marco de la **LCO N° 01/2021 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO)" CON ID N° 390.769.**

Asistimos al acto las siguientes personas:

- ✓ Sra. Milva Martínez – Encargada de U.O.C.
- ✓ Sr. Manuel Antonio Méndez
- ✓ Sr. Pablo Aguilar

Se procede a la revisión de los sobres de las propuestas presentadas en tiempo y forma de las siguientes firmas:

1) **DATOS DEL OFERENTE.**

EMPRESA: LAKMI S.A.
RUC: 80054786-1
REPRESENTANTE LEGAL: SR. PABLO ANTONIO AGUILAR GODOY
C.I. N° 4.029.221
DIRECCIÓN: 14 DE MAYO C/ PROF. TEODOSIA RAMIREZ – CIUDAD DE PIRAYU / TTE. ORREGO QUINTANA N° 938 – CIUDAD DE ISLA PUCÚ
TELÉFONO: 021-3385170
CORREO ELECTRONICO: lakmi.sa@hotmail.com

MONTO DE LA OFERTA GS. 138.591.000

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA U.O.C. CORDILLERA
C.P. Milva F. Martínez R.
Encargada U.O.C.
Municipalidad de Nueva Colombia

Documentos Presentados.

- ➢ Formulario de Oferta con Lista de Precios.
- ➢ Garantía de Mantenimiento de Oferta
- ➢ Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas
- ➢ Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010
- ➢ Copia de Constitución de la firma
- ➢ Copia de cédula de identidad del representante legal
- ➢ CONSTANCIA DE SIPE N° 1635276.

2) **DATOS DEL OFERENTE.**

EMPRESA: DISTRIBUIDORA DIANITA DE MANUEL ANTONIO MÉNDEZ GONZALEZ
RUC: 814961-5
REPRESENTANTE LEGAL: SR. MANUEL ANTONIO MÉNDEZ GONZÁLEZ
C.I. N° 814.961

LAKMI S.A.
RUC: 80054786-1
EMAIL: lakmi.sa@hotmail.com

DISTRIBUIDORA DIANITA
de Manuel Antonio Méndez González
Ruc: 814961-5 Cel: 0981 980 068
Cnel. Oviedo - Paraguay

DIRECCIÓN:
PRINCIPAL: DR. FACUNDO INSFRÁN E/TACUARÍ Y JAIME SAN JUST – CIUDAD DE CORONEL OVIEDO
SUCURSAL: COLÓN C/ INDEPENDENCIA NACIONAL – CIUDAD DE EUSEBIO AYALA
TELÉFONO: 0981- 980-068
CORREO ELECTRONICO: manu.mendez@hotmail.com

MONTO DE LA OFERTA GS. 178.288.560

Documentos Presentados.

- Formulario de Oferta con Lista de Precios.
- Garantía de Mantenimiento de Oferta
- Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas
- Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010
- Copia de cédula de identidad.
- Constancia de RUC
- CONSTANCIA DE SIPE Nº 1632933

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA U.O.C. CORDILLERA

C.P. Milva F. Martínez R.
Encargada U.O.C.
Municipalidad de Nueva Colombia

OBSERVACIONES:

La empresa DISTRIBUIDORA DIANITA DE MANUEL ANTONIO MÉNDEZ GONZALEZ manifiesta:

- El certificado de origen nacional Nº 99.262 Albóndiga de pollo con arroz presentado por la firma LAKMI S.A, incluye orégano, lo cual, no forma parte de los ingredientes aprobados por el MEC. Según Resolución DNCP Nº 5788/20 los ingredientes de los certificados de origen deben ser iguales a los aprobados por el MEC, que es Ley para las partes. Por lo tanto la empresa LAKMI S.A, no cumple con la Ley Nº 5210/14 y en concordancia con la Ley de Presupuesto General de la Nación, los alimentos licitados deberán ser necesariamente de origen nacional.
- En la carpeta de la firma de LAKMI S.A., falta la Declaración Jurada de compromiso de la empresa de adquisición de insumos necesarios de los productores en un porcentaje del 12% como mínimo s/ Dictamen de UOC de fecha 19/03/2021 que forma parte del PBC de este llamado.

La empresa LAKMI S.A. manifiesta:

- Que los certificados Nº 99.282, 99.297, 99.285, 99.289, 99.392, 99.284, 99.270, 99.287, 99.296 presentada por la firma DISTRIBUIDORA DIANITA, declaran una NCM 0910.10.99.000 debiendo ser la correcta 99.90.00.000

LAKMI S.A.
RUC: 80054786-1
@hotmail.com

DISTRIBUIDORA DIANITA
de Manuel Antonio Méndez González
Ruc: 8049[illegible]-3 Cel: 0981 980 068
Cnel. Oviedo | Paraguay

- En el Certificado Nº 99.287 Albóndigas de pollo con arroz de la firma DISTRIBUIDORA DIANITA, no se declara el ingrediente orégano. Solicito a la Convocante leer la preparación del menú, donde se menciona al orégano como un ingrediente, parte del menú.
- La firma DISTRIBUIDORA DIANITA, no presenta Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento.
- La Nota Respuesta de la INAN, presentada por la firma DISTRIBUIDORA DIANITA, le da validez a las Buenas Practicas del Almacenamiento de la Categoría 16 y no en la categoría 17 (la cual es la solicitada en el PBC de la convocante) (ver Res. Nº 3640/20 de la DNCP).
- Por lo tanto la empresa DISTRIBUIDORA DIANITA, no cumple con la Ley Nº 5210/14 y en concordancia con la Ley de Presupuesto General de la Nación, los alimentos licitados deberán ser necesariamente de origen nacional.

Se da por concluido el acto siendo las 08:50 horas de la fecha citada más arriba, firman el presente Acta las personas citadas precedentemente.

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA U.O.C. CORDILLERA

Sra. Milva Martinez
C.I. Nº 2.619.534
Encargada de U.O.C.

LAKMI S.A.
RUC: 80054786-1

Sr. Pablo Aguilar
C.I. Nº 4.029.221
Por LAKMI S.A.

Sr. Manuel Mendez
C.I. Nº 814.961
Por DISTRIBUIDORA DIANITA

DISTRIBUIDORA DIANITA
de Manuel Antonio Méndez González
Ruc: 814961-5 Cel: 0981 980 068
Cnel. Oviedo - Paraguay